

RESOLUCIÓN NÚMERO

1980, 24 FEB 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1846 del 21 de Febrero de 2014, la Dirección Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, durante el día viernes 21 de Febrero de 2014, debido a los problemas presentados en el Sistema de Información Registral - SIR.

A través, del correo electrónico, enviado el día 24 de Febrero de 2014, por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar/ Doctor Emil Huertas Cabezas, informa que el Ing. Luis Herrera, se encuentra trabajando en la solución del SIR y hasta el momento no ha encontrado la solución a los problemas presentados.

Al continuar con el daño en la ORIP, está imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Lunes 24 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo electrónico, autoriza la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, el día Lunes 24 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, en consecuencia,





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1980

24 FEB 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Lunes 24 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización de la suspensión de términos registrales del día Lunes 24 de Febrero de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Emil Huertas - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Lunes 24 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a los

24 FEB 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>